



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

00032

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 02 de febrero de 2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Alberto Daniel Navarro Galván Técnico en Vinculación
------	-------------------------------------	------------------	---	-----------------------------	---

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio de mensajería electrónica masiva.	Servicio de envío de correos masivos hasta 5,000 destinos de correos electrónicos y hasta 5 grupos de audiencias. Bajo las siguientes características: * Capacidad de generar reportes de envíos. * Capacidad de realizar combinaciones de correspondencia. * Capacidad de adjuntar documentos o links en los correos. Correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2022.	3171	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Servicio de mensajería electrónica masiva

JUSTIFICACION:

Se requiere el servicio de mensajería masiva con la finalidad de hacer difusión de los eventos y actividades que realiza el instituto, así como para realizar notificaciones de los acuerdos que aprueba el Consejo, y el envío de información de interés para los sujetos obligados y sociedad en general, lo anterior, toda vez que la cuenta de correo electrónico institucional corre el riesgo de ser bloqueada, ya que solamente se pueden enviar hasta 100 correos masivos por día.

SOLICITA: [Firma]
Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA: [Firma]
Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA: [Firma]
Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: [Firma]
Hilda Nayeli López Frechado
Coordinadora de Finanzas

Stamp: itei
Fecha: 02 FEB 22
Hora: 10:00 am.
Firma: [Firma]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
C.P. 44160 GUADALAJARA, JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **032**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **10/03/2022**
Mes de suministro: **MARZO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **MALCHIMP C/O THE ROCKET SCIENCE GROUP, LLC.**
R.F.C.: **CLAVE TEL:**
DOMICILIO: **675 PONCE DE LEON AVE. NE SUITE 5000, ATLANTA, GA. 30308**
AGENTE DE VENTAS: **COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET** TEL./FAX: **58-2854149**
CORREO ELECTRÓNICO:

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA: **UN DIA**
SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**
CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3171	Servicio de Mensajería Electrónica	Servicio de envío de correos masivos hasta 5,000 destinos de correos electrónicos y hasta 5 grupos de audiencias; correspondiente al mes de Marzo de 2022.	\$1,478.62	\$1,478.62

OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio con la finalidad de hacer difusión de los eventos y actividades que realiza el Instituto, así como para realizar notificaciones de los acuerdos que aprueba el Consejo, y el envío de información de interés para los sujetos obligados y sociedad en general. Cabe señalar que el costo del servicio fue de USD 62.99, y se pagó con la tarjeta institucional con el tipo de cambio del dólar en \$ 23.4738.

SUB-TOTAL: \$1,478.62
IVA: \$0.00
TOTAL: \$1,478.62

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORIZÓ

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

MALCHIMP C/O THE ROCKET SCIENCE GROUP, LLC.
MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

HILDA NAYELI LÓPEZ PRECIAO
COORDINADOR DE FINANZAS

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-090327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compra-venta que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Comandante Presidente del organismo a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del servicio contrato de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Modificación, y por la otra el proveedor la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del servicio (el presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra-venta del (los) (múltiplos) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la recepción (entrega) de "EL PROVEEDOR" representado para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en su totalidad.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se valda al firmar del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y anexo que se derivan del presente hacer la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, durante los verificados y recibidos a entrega satisfactoria por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al término de su firma en el Coordinador de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, se obligará a que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes. Asimismo y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo relativo a disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" emitirá, podrá decretar por concepto de anticipo, hasta un 10% (diez por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá exhibir el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de cargo de esta última certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La anterior de conformidad lo establecido en la Sección 1 del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo esta garantía especial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo deberá cumplir con el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que ha concluido del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se recordará a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sujeta la responsabilidad por defectos y vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INVOCACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtiene a través de un medio de entrega, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por algún derecho, la otra parte se comprometerá a verificar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DEFECTOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCYVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal designado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sujeta o solidaria, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su personal de trabajadores, siendo este último sujeto los condiciones que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en su último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligados "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" inciera en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se detallan del presente contrato en los términos que se indican para ser firmadas.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ser efectuado o sea de características y especificaciones distintas. Ya sea de menor calidad o la cantidad en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurre para la rescisión de este, independientemente de la publicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones estipuladas a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

XL. El mismo consentimiento de las partes contractuales.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha determinada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del remanente o remanente en el (los) cuantía) remanente el resto, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no se realiza la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le hará cargo del Párrafo de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se determina de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago garantizado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda garantizar el pago de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras a Gobierno en el Estado de Jalisco. Es el supuesto de que existe la aplicación de pena convencional, no se aplicarán penas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COOPERACIÓN. - Ambas partes manifiestan que para la intervención y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se reservan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, los poderes de escritura a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Turno Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera individual mediante firma autógrafa a través de firma electrónica.

Lado que firmó el presente contrato por ambas partes y en su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual declara cumplir con todas y cada una de sus partes, condiciones y sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO."

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR."

MAILCHIP C/O THE ROCKET SCIENCE GROUP, LLC.
MAILCHIP CO THE ROCKET SCIENCE GROUP, LLC.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Mailchimp Tax Invoice

MC10567749

Issued to

Vinculación ITEI
Instituto de Transparencia,
Informacion Publica y
Proteccion de Datos
Personales del Edo. de Jal.
vinculacion@itei.org.mx
Office phone: Tel. 01-(33)-36-
30-57-45 Ext. 1800
Av. Vallarta 1312,
Col. Americana,
Guadalajara,, Jalisco, C.P.
44160
Mexico
Tax ID: ITI050327CB3

Issued by

Mailchimp
c/o The Rocket Science
Group, LLC
675 Ponce de Leon Ave NE
Suite 5000
Atlanta, GA 30308
www.mailchimp.com
Tax ID: US EIN 58-2554149

Details

Order # MC10567749
Date Paid: 10 Mar 2022 1:11
Monterrey



Billing statement

Monthly plan

2701 - 5000 subscribers.

MX\$1,478.62

Paid via Visa ending in 6367 which expires
04/2026
on March 10, 2022

MX\$1,478.62

Balance as of March 10, 2022

MX\$0.00

Save 10% for 3 months on future purchases by enabling [two-factor authentication](#)

If a refund is required, it will be issued in the purchase currency for the amount of the original charge. Tax was not applied to this purchase. The reverse charge mechanism applies.

Exchanged from \$ 69.99 at rate 21.1261.

[Looking for our W-9?](#)

[Looking for our United States Residency Certificate?](#)

Your order has been processed.

Tax Invoice MC10567749

Processed on Mar 10, 2022 01:11 am Monterrey.

Monthly plan

MX\$1,478.62

2701 - 5000 subscribers.

Paid via **Visa** ending in **6367** which expires **04/2026**

MX\$1,478.62

on March 10, 2022

Balance as of March 10, 2022

MX\$0.00

Exchange details: Exchanged from \$ 69.99 at rate 21.126147458777.

Discount

Save 10% for 3 months on Mailchimp account charges by enabling two-factor authentication.

Issued to

Vinculación ITEI
VinITEI
vinculacion@itei.org.mx
Instituto de Transparencia, Informacion
Publica y Proteccion de Datos Personales
del Edo. de Jal.
Av. Vallarta 1312, Col. Americana,
Guadalajara,, Jalisco, C.P. 44160 Mexico
Tel. 01-(33)-36-30-57-45 Ext. 1800
Tax ID: ITI050327CB3 ✓

Issued by

Mailchimp
c/o The Rocket Science Group, LLC
675 Ponce De Leon Ave NE
Suite 5000
Atlanta, GA 30308 USA
www.mailchimp.com
Tax ID: US EIN 58-2554149



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Fwd: Mailchimp Tax Invoice

1 mensaje

OS 032/22

Vinculación ITEI <vinculacion@itei.org.mx>

10 de marzo de 2022, 9:32

Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>, Alejandra González de los Santos <alejandra.gonzalez@itei.org.mx>, Manuel Ricardo Potenciano García <ricardo.potenciano@itei.org.mx>

Buen día estimados compañeros, con el agrado de saludarles, les comparto la factura correspondiente al mes de marzo del servicio de mensajería masiva de Mailchimp.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Vinculación ITEI

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745

vinculacion@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

----- Forwarded message -----

De: **No Reply - Mailchimp** <no-reply@mailchimp.com>

Date: jue, 10 mar 2022 a las 1:11

Subject: Mailchimp Tax Invoice

To: <vinculacion@itei.org.mx>



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	